



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael



ESTUDIOS PREVIOS

La Institución Educativa RURAL SAN RAFAEL de Calarcá, con el fin de dar cumplimiento Decreto No. 4791 de 2008, realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

La Institución Educativa requiere fortalecer los procesos pedagógicos relacionados con la evaluación, seguimiento y análisis de los aprendizajes de los estudiantes de los niveles de transición, básica primaria, básica secundaria y media, mediante la adquisición de material didáctico especializado que permita identificar avances, fortalezas y aspectos por mejorar en las competencias evaluadas en las diferentes áreas del conocimiento.

En este sentido, se hace necesario contar con herramientas pedagógicas impresas y estructuradas, consistentes en cuadernillos físicos de aplicación y sus respectivas hojas de respuesta, orientadas al desarrollo de ejercicios de valoración académica bajo criterios de competencias y aprendizajes, acordes con los referentes de calidad establecidos para los diferentes niveles educativos.

Así mismo, la Institución Educativa requiere disponer de mecanismos organizados para el procesamiento y consolidación de resultados, que faciliten el análisis institucional de la información académica y permitan fortalecer los procesos de seguimiento al desempeño de los estudiantes, la toma de decisiones pedagógicas y la implementación de acciones de mejoramiento.

La disponibilidad de reportes consolidados e individuales permitirá identificar tendencias de aprendizaje, necesidades de fortalecimiento y oportunidades de ajuste en los procesos de aula, favoreciendo la articulación de estrategias pedagógicas orientadas al mejoramiento progresivo de los aprendizajes y al fortalecimiento de las competencias básicas en las diferentes áreas.

De igual manera, se requiere acompañamiento técnico asociado al uso del material y a la interpretación de los reportes generados, con el propósito de facilitar la apropiación pedagógica de la información obtenida y fortalecer el uso institucional de los resultados como herramienta de análisis y seguimiento académico.

Estas acciones se desarrollan en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento Institucional y los procesos de evaluación y seguimiento académico adelantados por la Institución Educativa, orientados al fortalecimiento de la calidad educativa y al mejoramiento continuo de los aprendizajes de los estudiantes.

Dirección: Vereda La Primavera, Barrio las Aguas – Calarcá, Quindío

Email: institucion@iesanrafael.edu.co
sanrafael@iesanrafael.edu.co

Web: www.iesanrafael.edu.co
www.sanrafaelie.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a suministrar material didáctico impreso para el fortalecimiento de los procesos de evaluación y seguimiento académico de los estudiantes, consistente en cuadernillos físicos en plegable a color y sus respectivas hojas de respuesta, dirigidos a los diferentes niveles educativos de la Institución Educativa.

Así mismo, una vez desarrolladas las actividades de aplicación institucional del material, el CONTRATISTA realizará la recepción y procesamiento de las hojas de respuesta, efectuando el cargue y consolidación de resultados en la plataforma Factory Suite, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su entrega.

El CONTRATISTA garantizará el acceso institucional a la plataforma mediante usuario y contraseña, permitiendo la consulta de reportes académicos, fortalezas y aspectos por mejorar identificados en los resultados obtenidos por los estudiantes. De igual manera, cada estudiante contará con un código individual de acceso para la consulta de sus resultados.

Como componente complementario asociado al uso del material y la interpretación pedagógica de los resultados, el CONTRATISTA brindará orientaciones técnicas dirigidas al equipo docente sobre el acceso, lectura y análisis de los reportes generados en la plataforma, así como acompañamiento pedagógico relacionado con la comprensión de matrices de referencia, competencias y análisis institucional de resultados, orientado al fortalecimiento de los procesos de seguimiento académico y mejoramiento de los aprendizajes.

ACTIVIDADES A REALIZAR: Entregar oportunamente y en los plazos previstos del contrato de suministro, descritas en el objeto del contrato. Formalizar, ejecutar y liquidar el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será a partir de la fecha de legalización del mismo hasta y el plazo de ejecución del contrato será de 6 meses calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de suministro

LUGAR DE EJECUCIÓN: La institución educativa Institución Educativa Rural San Rafael.

SUPERVISION: Será ejercida por el auxiliar Isabel Cristina Mariño Pérez.

Dirección: Vereda La Primavera, Barrio las Aguas – Calarcá, Quindío

Email: institucion@iesanrafael.edu.co
sanrafael@iesanrafael.edu.co

Web: www.iesanrafael.edu.co
www.sanrafaelie.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael



3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DEL CONTRATISTA: REQUISITOS HABILITANTES:

- 3.1. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- 3.2. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- 3.3. Copia de la cédula de ciudadanía
- 3.4. Cámara de Comercio no mayor a 6 meses
- 3.5. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- 3.6. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social del proponente.
- 3.7. Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- 3.8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural y de la libreta militar para hombres menores de 50 años.
- 3.9. Hoja de vida de la función pública del representante legal
- 3.10. Certificado de antecedentes fiscales.
- 3.11. Certificado de antecedentes disciplinarios.
- 3.12. Certificado de antecedentes judiciales.
- 3.13. Certificado de medidas correctivas
- 3.14. Deudores Morosos del Estado Incumplimiento de Acuerdos de Pago
- 3.15. Cumplimiento a cabalidad de las cláusulas contractuales que se llegasen a pactar.

DE LA INSTITUCIÓN:

- 1.1. Dar cumplimiento a todas las cláusulas acordadas dentro del contrato de suministro
- 1.2. Certificado de registro presupuestal
- 1.3. Certificado de tesorería

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

Dirección: Vereda La Primavera, Barrio las Aguas – Calarcá, Quindío

Email: institucion@iesanrafael.edu.co
sanrafael@iesanrafael.edu.co

Web: www.iesanrafael.edu.co
www.sanrafaelie.edu.co

- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta el factor precio y calidad, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor y mayor calidad de acuerdo con los requerimientos establecidos.

METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

A la presente contratación de le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y su decreto reglamentario N° 734 de 2012 y demás normas concordantes. Además, se aplicará la legislación tributaria y los actos administrativos del Municipio. Ley 715 de 2001 y Decreto reglamentario 4791 de 2008, establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV a través del Reglamento Interno de Contratación.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total del contrato se estima en **\$11.244.084 ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**. La Institución Educativa tomó como referencia cotizaciones acordes con las condiciones técnicas vigentes del mercado y con criterios comerciales accesibles y favorables para la entidad.

Dirección: Vereda La Primavera, Barrio las Aguas – Calarcá, Quindío

Email: institucion@iesanrafael.edu.co
sanrafael@iesanrafael.edu.co

Web: www.iesanrafael.edu.co
www.sanrafaelie.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Las erogaciones que adquiriera la Institución Educativa para cancelar el contrato, resultante del proceso contractual, se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07 de mayo 13 de 2026, del rubro **LIBROS ESCOLARES IMPRESOS**, códigos 2.3.2.02.01.003.3221001 y 2.3.2.02.01.003.3221001.32 (\$ 11.244.084) del presupuesto de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiséis (2026), firmado por el Rector de la Institución Educativa.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el análisis realizado se pudo estimar que el valor de los servicios requeridos es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.244.084), INCLUIDO EL IVA**. Valor que se determinó de acuerdo a los precios del mercado.

7. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en varios pagos según facturas, previo informe de actividades ejecutadas de acuerdo con objeto del contrato con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La institución educativa tomó como fundamentos para la selección del oferente, los costos más favorables para la institución como son: la trayectoria, la responsabilidad y la eficiencia del cotizante, teniendo en cuenta el monto disponible en el presupuesto de la institución.

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna a la Rectora, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, según Acuerdo del Consejo Directivo 03 de enero 22 del 2026.

9. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución Educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación. Con fundamento en lo establecido por el inciso 6 del Art 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Art 3.5.7 del Decreto 734 de 2012, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

Dirección: Vereda La Primavera, Barrio las Aguas – Calarcá, Quindío

Email: institucion@iesanrafael.edu.co
sanrafael@iesanrafael.edu.co

Web: www.iesanrafael.edu.co
www.sanrafaelie.edu.co

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

- 10.1. El conocimiento directo que se tenga del contratista por vinculaciones anteriores con la institución y el grado de cumplimiento en contratos anteriores que son criterios de garantía para la ejecución y cumplimiento del contrato.
- 10.2. Calidad del servicio.

Calarcá Quindío, mayo 13 de 2026


Mg. DIANA FERNANDA CARDONA LÓPEZ
Rectora